



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC16-4

FECHA : viernes, 05 de febrero de 2016
PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**
DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
ASUNTO: "Tramite Procesos Liquidatarios"

Con un cordial saludo y en atención a la Circular No. CSJVC15-152 suscrita por la doctora GLORIA ISABEL MONTAÑO COBO Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes oficios relacionados con trámites de procesos de liquidación y reorganización empresarial:

- Oficio No. 2345 del 16 de octubre de 2015, suscrito por el doctor DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA Secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá, mediante el cual informa la admisión del proceso de Insolvencia Empresarial propuesta por el señor JHON JAIRO ORTIZ GARCIA - Establecimiento de Comercio "MICROTECH COMPUTACIÓN"
- Oficio Circular No. 1055 del 3 de marzo de 2015, suscrito por la doctora AIDA C. RAMIREZ CRUZ Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, mediante el cual informa la terminación del proceso de Reorganización Empresarial promovido por ADALGIZA OCAMPO SAAVEDRA y se ordena la apertura del trámite de liquidación judicial de la deudora.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente a los Juzgados citados anteriormente.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado

EMT/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJV15-9396:
Fecha: 15-dic.-2015
Hora: 18:13:56
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Betsa OROMOTAN COBO, GLORIA ISABEL
No. de Folios: 0
Password: 361CE69F

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PROMOTORIA
TULUÁ VALLE DEL CAUCA

Oficio No. 2345
Octubre 16 de 2015

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Carrera 4 No. 12-04 Palacio Nacional
Cali Valle.

Ref: Proceso : RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL –ley 1116 de 2006-
Demandante : JHÓN JAIRO ORTÍZ GARCÍA, 94.364.641
Apoderado : Dr. HÉCTOR JAIME ARANDA MUÑOZ
Demandado : ACREEDORES VARIOS
Radicación : 2015-00088-00

Para los fines legales pertinentes, me permito transcribirle los puntos 1º, 2º y 10º de la parte resolutive del auto interlocutorio # 813 de fecha octubre 6 de 2015. 1º. **ADMITIR** la presente demanda de Insolvencia Empresarial propuesta por el señor JHÓN JAIRO ORTÍZ GARCÍA- Establecimiento de Comercio - "MICROTECH COMPUTACIÓN", Tuluá Valle, contra Acreedores Varios, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. 2º **NÓMBRESE** como PROMOTOR en este proceso al deudor JHÓN JAIRO ORTÍZ GARCÍA, de conformidad con el artículo 35 de la ley 1429 de 2010, que modifico la ley 1116 de 2006, en su artículo 67, de acuerdo a su petición y una vez aceptada désele debida posesión; Igualmente que debe de presentar el trabajo de gradación y calificación de los créditos en el término de un (1) mes, contados al día siguiente de su posesión, tal como lo ordena el artículo 19 ordinal 3 de la ley antes en cita, y las contenidas en el artículo 14 del decreto 962 del 20 de marzo de 2008 y que a la letra dice en lo pertinente: "...El cargo de promotor o el de liquidador es de obligatoria aceptación, salvo la ocurrencia de algún impedimento, y el escogido contará con 5 días para posesionarse. 10º Comunicar a los señores jueces y funcionarios administrativos competentes para conocer de procesos judiciales (Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, Sala Administrativa), de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial contra el deudor, JOHN JAIRO ORTIZ GARCIA con Cedula de Ciudadanía N° 94364641 de Tuluá (V), para que informen sobre la naturaleza y estado de los mismos. Si se tratan de procesos ejecutivos o de ejecución coactiva, dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al recibo del correspondiente oficio, el funcionario ordenará remitir el expediente a este Despacho Judicial...NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE La Juez (fdo.). SANDRA LETICIA SÚA VILLEGAS"

Atentamente,


DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA
Secretario

Calle 26 con carrera 27 Esquina
Corro institucional: j03cctuluav@ceudoj.ramajudicial.gov.co
Tuluá Valle
Teléfono 2339620

9406
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJVT5-9406:
Fecha: 16-dic.-2015
Hora: 10:12:24
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Responsable: VELASQUEZ TRUJILLO, GUSTAVO ADOLFO (MESA DE)
No. de Folios: 1
Password: D157ABDD

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 29 No. 22-43 Piso Segundo Tel 2660200 ext. 130
PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO"
PALMIRA

Palmira V., marzo 3 de 2015

OFICIO CIRCULAR N° 1055

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
Santiago de Cali – Valle del Cauca.

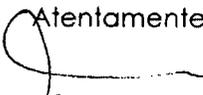
Proceso: Liquidación Judicial
Demandante: Adalgiza Ocampo Saavedra C.C. 31.159.986
Radicación: 76-520-31-03-001 – 2011-00095-00
Asunto: **TERMINACION PROCESO Y APERTURA LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto interlocutorio N° 741 de fecha octubre 21 de 2014, dentro del proceso en referencia, le notifico lo dispuesto en el mismo, el cual dice así:

"...RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL promovido por ADALGIZA OCAMPO SAAVEDRA, con los efectos previstos en el Art. 50 de la ley 1116 de 206. SEGUNDO: ORDENAR la apertura del trámite de LIQUIDACIÓN JUDICIAL de la deudora ADALGIZA OCAMPO SAAVEDRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.159.986 de Palmira (V)...DIECINUEVE: Infórmese del inicio del proceso de liquidación judicial a los jueces que conozcan de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, ofíciense. ... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE MARIA STELLA BETANCOURT JUEZ..."

Anexo copia de la referida providencia:

Atentamente,


AÍDA C. RAMÍREZ CRUZ
Secretaría



AMV